



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

15236/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con cinco minutos del día veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°15236, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por el solicitante [REDACTED], Con número de Documento Único de Identidad [REDACTED]; requiere: **"Fotocopia certificada del expediente médico del paciente [REDACTED], con N° de [REDACTED] Expediente ubicado en Unidad Médica Usulután."** Hace las siguientes VALORACIONES:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "es información confidencial la referente al derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona." Sin embargo, el solicitante es el titular de la información.

En fecha dieciséis de octubre del año dos mil veintitrés, se emitió resolución para ampliar el plazo inicial en virtud de la complejidad de la información solicitada y para continuar con la búsqueda de la misma, se señaló como fecha de respuesta el día veintitrés de octubre del presente año, con la finalidad de agotar todas las instancias posibles en el proceso.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Unidad Médica Usulután del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Que, de acuerdo a la información solicitada, por parte de la Dirección de la Unidad Médica Usulután se recibió informe suscrito por el Director de dicho Centro de Atención.

Que la información solicitada es de carácter confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese: la información detallada en la presente resolución.

El costo de reproducción de la información antes detallada es de ocho centavos de los Estados Unidos de América (\$0.08), lo que corresponde a 02 fotocopias, lo cual deberá ser sufragada en su totalidad y deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese.


Licda. Ena Violeta Mirón Cordón
Oficial de Información OIR/ISSS - K.C.

